



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria - Divorcio de mutuo acuerdo
Solicitantes	Natalia Andrea Vélez Hernández y Humberto Bustamante Martínez
Radicado	05001 31 10 001 2022 00523 00
Asunto	Admite solicitud de Divorcio por mutuo acuerdo
Interlocutorio	Nº 728

Cumplidos como se encuentran los requisitos sustanciales establecidos en los artículos 152 y 154 del Código Civil, modificados a su vez por la Ley 25 de 1992, y procesales del artículo 82, 577 y ss. del C. G. P., se hace viable la **ADMISIÓN** de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio por Mutuo Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la solicitud de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, instaurada por los señores NATALIA ANDRES VÉLEZ HERNÁNDEZ y HUMBERTO BUSTAMANTE MARTÍNEZ.

SEGUNDO. – TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del Título Único, Capítulo I, artículo 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO. – TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, canon 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. – En la forma y términos del poder conferido se reconoce personería a la abogada Clara Inés Álzate Mona, portadora de la T.P. N° 125.873 del H. C. S. de la J., para que represente los intereses de los solicitantes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126a719b1bb081adeb8b1a7093fe29ae4d9a67e57e80dfc574f0015605583dc3**

Documento generado en 10/10/2022 01:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>